RESOLUCIÓN Nº 1165 /2013

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
PROHIBIDA SU REPRODUCCION

POR LA QUE SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 882/2013, DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2013. ----------

Asunción, 23 de julio de 2013

VISTO: La Resolución N° 882/2013, de fecha 07 de junio de 2013, la Nota U.O.C/D.L. N° 256/2013, del Departamento de Licitaciones, las providencias de la Unidad Operativa de Contrataciones y de la Subdirección de Administración y Finanzas (Exp. DINAC N° 001516/13), y, ----------

CONSIDERANDO: Que, por la referida Resolución, se declara desierto el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2013 "Mantenimiento preventivo y correctivo de Carros Bombas OSHKOSH del AIG", de conformidad a lo establecido en el Art. 30° inc. a) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en la que menciona: "Que una Licitación será declarada desierta por Resolución de la máxima Autoridad de la Convocante en los siguientes casos: … que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la Licitación o se ampara sustancialmente en ella".----------

Que, el Jefe del Departamento de Licitaciones, solicita la rectificación de la referida Resolución en lo concerniente a la Causal de Declaración Desierta, debiendo ser "… que no se hubiera presentado oferta alguna…". ----------

Que, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el mencionado pedido para los fines que correspondan.----------

Que, el Subdirector de Administración y Finanzas, solicita respetuosamente la rectificación de la Resolución N° 882/2013, de fecha 07 de junio de 2013, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2013 "Mantenimiento preventivo y correctivo de Carros Bombas OSHKOSH del AIG". ----------

POR TANTO: De conformidad con la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" modificada por la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

R E S U E L V E:

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General Interina
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Art. 1° **Rectificar** la Resolución N° 882/2013, de fecha 07 de junio de 2013, en lo concerniente a la Causal de Declaración Desierta del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2013 "Mantenimiento preventivo y correctivo de Carros Bombas OSHKOSH del AIG", quedando redactado de la siguiente manera: Art. 30° inc. a) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en la que menciona: Que una Licitación será declarada desierta por Resolución de la máxima Autoridad de la Convocante en los siguientes casos: **"… que no se hubiera presentado oferta alguna…"**. ----------

Art. 2° **Quedan vigentes**, las demás disposiciones de la referida Resolución.----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar. ----------

ECOM. CARLOS JOSÉ FUGARAZZO VELÁZQUEZ
Presidente

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General Int.